

Comunicado de Acuerdo

Para efectos de dar cumplimiento y ejecución a lo resuelto por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, la Secretaría Técnica remite el presente Acuerdo que dispone lo siguiente:

AJDIP/490-2014

SESION	FECHA	RESPONSABLE EJECUCION	INVOLUCRADOS
62-2014	17-12-2014	JUNTA DIRECTIVA	DGA-DGT-DOPA-UP

Considerando

- 1- Se conoce oficio DFOE-EC-0800, remitido por la Licda. Marjorie Gómez Chaves, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, por medio de la cual informa sobre la Aprobación por parte de ese Órgano Contralor del presupuesto del INCOPECA, para el año 2015 por la suma de ₡4.443.178,44 miles.
- 2- Señala que el análisis que ese Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, que regulan la elaboración y contenido del plan-presupuesto del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA).
- 3- Leído el oficio supra, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

- 1- Dar por recibido y conocido el oficio DFOE-EC-0800, remitido por la Licda. Marjorie Gómez Chaves, Gerente del Área de Fiscalización de Servicios Económicos, de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, de la Contraloría General de la República, por medio de la cual informa sobre la Aprobación por parte de ese Órgano Contralor del presupuesto del INCOPECA, para el año 2015 por la suma de ₡4.443.178,44 miles.
- 2- Asimismo girar instrucciones a las Direcciones General Administrativa, Técnica y de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas, así como a la Unidad de Planificación, a efecto que se tomen acciones que resulten procedentes en la ejecución y cumplimiento de los alcances establecidos en la aprobación de éste presupuesto por parte del Órgano Contralor.
- 3- Acuerdo Firme

Cordialmente;

Firmado digitalmente

Lic. Guillermo Ramírez Gätjens

Jefe

Secretaría Técnica

Junta Directiva